

ACUERDO No. 004 DE 21 MAR 2018

"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA FISCAL 2.018, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E IMSALUD" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En uso de sus facultades legales y especiales conferidas en el Acuerdo No. 0087 de 1999, y

CONSIDERANDO:

- Que, Se hace necesario fijar las asignaciones básicas mensuales y dictar otras disposiciones para la Vigencia Fiscal del año Dos Mil Dieciocho (2.018) para los cargos de la planta de Empleos de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, teniendo como base los Decretos No. 309 y No. 330 del diecinueve (19) de febrero del dos mil Dieciocho (2.018), expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - D.A.F.P.
- Que, Según el artículo 28 del Decreto 1876 de 1.994 las Empresas Sociales del Estado adoptarán, previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas salariales y los estímulos no salariales que para el Sector expida la autoridad competente.
- Que, la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" , constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de conformidad con el Decreto 1876 de 1994.
- Que, La E.S.E. IMSALUD en cumplimiento al Artículo 10° del Laudo Arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento, aumentó el salario básico a los Trabajadores Oficiales en un ocho por ciento (8%), a partir de la vigencia del Primero (1°) de Enero del Dos Mil Dieciocho (2.018)
- Que, La junta Directiva de la Empresa Social del estado E.S.E "IMSALUD" mediante Acuerdo 004 del 09 de febrero de 2.017 Creo una plaza del servicio social obligatorio a la planta de personal para la vigencia fiscal 2.017", dicha creación se efectuó por el periodo estrictamente necesario para cubrir la situación administrativa surgida en la entidad, el cual era que la funcionaria se encontraba en estado de embarazo.
- Que, El Instituto Departamental de Salud mediante Resolución N° 082 de 16 enero de 2018 aprobó eliminar a partir del 19 de enero de 2018 la plaza de servicio social obligatorio (bacteriología), debido a que ya se superó la situación administrativa surgida con el embarazo de la Dra. Raquel Yelitza Caballero Sanchez.
- Que, En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E "IMSALUD" para la Vigencia Fiscal 2.017, existen los recursos para fijar las escalas de asignación básica mensual de los servidores públicos en un seis (6%) por ciento.
- Que, A fin de no exceder los toques máximos salariales autorizados para cada nivel, fijados por el Gobierno Nacional mediante Decreto 330 del 2.018, para los cargos pertenecientes al Nivel Técnico, códigos 314 y 323 del Grado 01 y los cargos del Nivel Asistencial, código 412, Grado 11, se fija en el cinco punto cero nueve (5.09%) por ciento las asignaciones básicas mensuales.
- Que, Según Decreto 309 del 2018 Artículo 8, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo. A fin de dar cumplimiento a lo anterior se fija en un cinco punto cero nueve (5.09%) por ciento la asignación básica del cargo del Nivel Directivo, Código 085, Grado 04, Gerente de la empresa social del estado
- Que, Lo anteriormente expuesto se pagará para los empleados públicos con efecto retroactivo a partir del Primero (01) de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2.018).
- Que, Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijese la Escala de las Asignaciones Básicas Mensuales de los empleos de la Planta de Personal de la E.S.E IMSALUD, para la vigencia fiscal del año Dos Mil Dieciocho (2.018) conforme a la parte motiva así:

No.	CARGOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA ACTUAL (\$)	ASIGNACION BASICA CON INCREMENTO	INCREM ENTO %
PLANTA DE EMPLEADOS PUBLICOS						
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	04	11,505,399	12,091,024	5.09%
1	Jefe de Oficina (Control Interno de Gestión)	006	03	6,694,047	7,095,690	6%
1	Subgerente (Atención en Salud)	090	02	6,484,862	6,873,954	6%
1	Subgerente (Administrativo y Financiero)	090	02	6,484,862	6,873,954	6%
1	Jefe de Oficina (Servicios Generales)	006	01	6,275,670	6,652,210	6%
1	Jefe de Oficina (Presupuesto y Contabilidad)	006	01	6,275,670	6,652,210	6%
1	Jefe de Oficina (Administración Laboral)	006	01	6,275,670	6,652,210	6%
1	Jefe de Oficina (Promoción y Prevención)	006	01	6,275,670	6,652,210	6%
8	Médico General (8 horas)	211	08	5,648,104	5,986,990	6%
20	Médico General (4 horas)	211	08	2,824,051	2,993,494	6%
1	Odontólogo (8 horas)	214	06	5,175,336	5,485,856	6%
13	Odontólogo (4 horas)	214	06	2,587,670	2,742,930	6%
1	Tesorero General	201	07	4,811,347	5,100,028	6%
1	Almacenista General	215	07	4,811,347	5,100,028	6%
1	Profesional Universitario (Participación Comunitaria)	219	07	4,706,753	4,989,158	6%
1	Profesional Universitario (Informática)	219	07	4,706,753	4,989,158	6%
1	Profesional Universitario (Apoyo Socioeconómico)	219	07	4,706,753	4,989,158	6%

ACUERDO No. 004 - DE 1 MAR 2018

"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA FISCAL 2.018, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E IMSALUD" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	CARGOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA ACTUAL (\$)	ASIGNACION BASICA CON INCREMENTO	INCREM ENTO %
PLANTA DE EMPLEADOS PUBLICOS						
2	Profesional Universitario Area Salud (Bacteriología)	237	O5	3,765,404	3,991,328	6%
8	Profesional Servicio Social Obligatorio(Medicina)	217	O4	3,054,160	3,237,410	6%
1	Profesional Servicio Social Obligatorio(Odontología)	217	O3	2,702,193	2,864,325	6%
1	Profesional Servicio Social Obligatorio(Bacteriología)	217	O2	2,494,336	2,643,996	6%
3	Profesional Servicio Social Obligatorio(Enfermería)	217	O1	2,432,081	2,578,006	6%
1	Técnico Operativo	314	O1	2,590,570	2,722,430	5.09%
1	Técnico Área Salud	323	O1	2,590,570	2,722,430	5.09%
2	Auxiliar Área Salud	412	11	2,564,919	2,695,473	5.09%
79	Auxiliar Área Salud (Enfermería)	412	10	2,147,266	2,276,102	6%
7	Auxiliar Área Salud (Salud Oral)	412	O9	2,055,903	2,179,257	6%
6	Auxiliar Administrativo	407	O8	1,960,341	2,077,961	6%
14	Auxiliar Área Salud (Odontología)	412	O7	1,921,691	2,036,992	6%
4	Auxiliar Área Salud (Laboratorio Clínico)	412	O6	1,846,056	1,956,819	6%
2	Auxiliar Área Salud (Odontología P y P)	412	O5	1,803,696	1,911,918	6%
5	Secretario	440	O4	1,584,885	1,679,978	6%
2	Conductor	480	O2	1,387,919	1,471,194	6%
1	Ayudante (Mensajero)	472	O1	1,166,013	1,235,974	6%
194	TOTAL					

PLANTA DE TRABAJADORES OFICIALES

16	Auxiliar de Servicios Generales	470	O3	1,481,327	1,599,833	8%
----	---------------------------------	-----	----	-----------	-----------	----

210 TOTAL CARGOS

ARTICULO SEGUNDO: La Bonificación por Servicios Prestados será equivalente al 50% de la asignación básica que corresponda al servidor público en la fecha en que se cause el derecho a percibirlo, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a \$ 1.687.295

Para los demás servidores públicos, la bonificación por servicios será equivalente al 35% del valor conjunto de la asignación básica que correspondan al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla.

ARTICULO TERCERO: El Subsidio de Alimentación de los empleados Públicos a que se refiere el presente Acuerdo, cuando dichos empleados devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a \$ 1.687.295 será de \$ 60.170 ó proporcional al tiempo servido pagaderos por la respectiva entidad.

No se tendrá derecho al Subsidio de Alimentación cuando el trabajador disfrute de vacaciones, este en licencia, se encuentre suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando se suministre alimentación en especie a los empleados conforme tenga derecho al subsidio.


ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de Enero del Dos Mil Dieciocho (2.018).

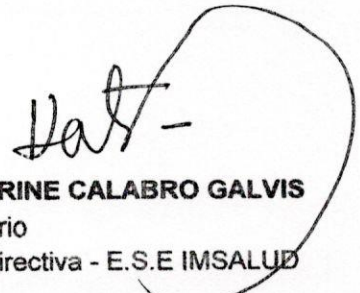
ARTICULO QUINTO: Remitir las copias de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

12 MAR 2018


LUZ AURÁ AREVALO GRANADOS
Presidente (D)
Junta Directiva - E.S.E IMSALUD
Angela C.


KATHERINE CALABRO GALVIS
Secretario
Junta Directiva - E.S.E IMSALUD